



Resolución Gerencial Regional

Nº 245 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº 301-2018-GRA/GRTC.OA del Director de la Oficina de Administración, Carta S/N de SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, Reg. 95675, y el Contrato Nº 006-2018-GRA/GRTC, sobre aprobación de reajuste de precios de combustible; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe indicado en el visto, el Director de la Oficina de Administración, remite el Informe Nº 434-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, quien señala que con el Informe Nº 120-2018-GRA/GRTC-OA-ALP-adq, el encargado de adquisiciones informa que Servicentros Miguel Grau SRL, tiene suscrito con la entidad el Contrato Nº 006-2018-GRA/GRTC, por el suministro de Gasohol de 84 octanos para la ejecución del **"Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas) Long. 41.3 Km."**, agregando que dicha empresa ha comunicado que su proveedor mayorista PETROPERU SA ha realizado variaciones en los precios de planta de sus combustibles a partir del 25-08-2018 conforme lo detalla en su solicitud, siendo la última variación a partir del 20-10-2018 con el nuevo precio por galón de S/ 13.086, por lo que, solicita la formulación de una adenda al contrato por el Del expediente se tiene que con la Empresa SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, se celebró el Contrato Nº 006-2018-GRA/GRTC, de fecha 23-07-2018, para el suministro, consumo en grifo, de 1,000 galones de Gasohol 84 octanos, necesarios para la ejecución del **"Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas) Long. 41.3 Km."**, al precio unitario de S/ 12.68 haciendo un valor total de S/. 12,680.00, incluidos todos los impuestos de ley;

Que, en la cláusula cuarta del citado contrato se establece que la ENTIDAD solamente reconocerá los reajustes de precio del combustible, dado que la variación del mismo se sujeta a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, reajustándose en el mismo porcentaje del incremento o reducción de los precios del producto, teniendo como referencia el listado oficial de la planta productora que acredite el reajuste de precios, precisando que se aceptarán reajustes de precio a partir de la fecha de carga en la estación de servicio y/o grifo;

Que, con la Carta S/N, de fecha 24-10-2018, la Contratista SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, remite el reporte de variación de precios del gasohol 84 octanos a partir del 25-08-2018 hasta el 20-10-2018, realizado por su proveedor mayorista PETRO PERU SA, siendo el nuevo precio a partir del 20-10-2018 de S/ 13.086;

Que, de autos aparece que de acuerdo al listado oficial de precios de los combustibles de la planta productora PETROPERU, se tiene que efectivamente el gasohol de 84 octanos ha sufrido variaciones de precios tanto por incremento o

Walter Salazar Chirio
Gerente General



Resolución Gerencial Regional

Nº 245-2018-GRA/GRTC

reducción de los mismos, tal como lo detalla el Contratista, por lo que, contando con la opinión favorable del encargado de Adquisiciones (Informe N° 120-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P.adq), del Jefe del Área de Logística y Patrimonio (Informe N° 434-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P) y del Director de la Oficina de Administración (Informe N° 301-2018-GRA/GRTC.OA), procede aprobar el reajuste del combustible por variación de precios, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la adenda al Contrato N° 006-2018-GRA/GRTC de fecha 23-07-2018, celebrado con la empresa SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, por el suministro, consumo en grifo, de 1,000 galones de Gasohol 84 octanos, necesarios para la ejecución del *"Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabreras-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas) Long. 41.3 Km."*, por la variación del precio unitario de dicho combustible, conforme al siguiente detalle:

FECHA	VARIACION DE PRECIOS S/	NUEVO PRECIO S/
Precio según contrato		12.680
Del 25-08-2018 al 30-08-2018	- 0.153	12.527
Del 31-08-2018 al 07-09-2018	0.025	12.552
Del 08-09-2018 al 13-09-2018	0.178	12.730
Del 14-09-2018 al 20-09-2018	0.076	12.806
Del 21-09-2018 al 28-09-2018	0.073	12.882
Del 29-09-2018 al 05-10-2018	0.089	12.971
Del 06-10-2018 al 19-10-2018	0.140	13.111
A partir del 20-10-2018	- 0.025	13.086

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

13 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES